

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1187.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

Asunción, 7 de noviembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 254, de fecha 19 de marzo de 2018, por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Las solicitudes de remisión de fondos presentadas por nota EP/BL/Nº 414/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, y por nota CP/MDZ/ARG/Nº 70/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio de las cuales la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, y el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, solicitan la remisión de fondos del Objeto del Gasto 846 / Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acta Nº 4/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, acordó la remisión de asistencia, por medio del Fondo De Reserva, a favor de la Representación Diplomática y de la Oficina Consular mencionadas precedentemente.

Que la Resolución N° 352, de fecha 12 de abril de 2018, en su Artículo 3°, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar, en concepto de Fondo de Reserva, la suma de US\$. 50.000.— (Dólares Americanos cincuenta mil). Dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado para el desembolso a favor de las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares que lo hayan solicitado con el fin de dar respuesta ante peticiones de carácter urgente y/o situaciones excepcionales evaluadas previamente por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", que establece el marco general de organización y funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que el Decreto Nº 8127/2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 260/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales sugiere que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes a los efectos de su formalización mediante la suscripción de pertinente Resolución.

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1187.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos imputables al Objeto del Gasto 846, Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, destinados a la asistencia de connacionales en el exterior dentro del Ejercicio Fiscal 2018, a través del Fondo de Reserva, a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica y a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina
- Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de reembolso a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Belgica, y la asignación del importe a ser remitido como primera remesa de fondos a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del Rubro 846 Subsidios y Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, como se indica a continuación:

Fondo de Reserva

Destinatario	Importe
Embajada del Paraguay en Bélgica (reembolso)	USD. 2,100.00
Consulado del Paraguay en Mendoza (primera remesa)	USD. 1,000.00
And the property of the first and the property of the property	Total: USD. 3,100.00

- Art. 3º Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4° Determinar que la Representación Diplomática y la Oficina Consular que reciban los recursos asignados de conformidad con la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

7.70